



STESV
20223361468981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

**Señor
CARLOS SOTO**

Peticionario

Anónimo

Email: @carlosarturosot

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1760-2021 “CONSTRUCCION DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1” - Respuesta a su requerimiento de radicado IDU 20221851484482 del 22/08/2022 - Deterioro de vía Calle 15 entre Carreras 35 y 38.

Respetado Señor Soto,

En atención a su requerimiento interpuesto a través de la red social Twitter, el cual fue recibido en la Entidad bajo el radicado enunciado en la referencia, y con el que manifestó lo siguiente:

“(...) Calle 15 entre carreras 35 y 38 no existe. No hay vía. Completamente Destruída. (...)”

El Instituto de Desarrollo Urbano informa que del tramo objeto de sus solicitud fue priorizada la intervención de algunos segmentos viales como parte de las obras del Acuerdo de valorización 724 de 2018 los cuales serán desarrollados en el marco del contrato de obra IDU-1760-2021 cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCION DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”. En dicho contrato de obra, se tiene previsto intervenir de manera integral el pavimento y el espacio público de los segmentos viales de la Calle 15 comprendidos entre Carreras 36 y Carrera 37, entre Carera 35 y Carrera 34 A y entre Carrera 32 A y Carrera 33.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361468981

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto se precisa que dicho contrato de obra IDU-1760-2021 contempla un plazo total de ejecución de veintidós (22) meses, dividido en dos fases, la primera de ellas la fase de obras iniciales y gestiones preliminares con una duración estimada de seis (6) meses, período en el que el Contratista de obra debe realizar la revisión de los estudios y diseños entregados por la Entidad e igualmente ejecutar actividades preliminares al inicio de la ejecución de las obras; posterior a esta fase y de no presentarse alguna novedad respecto a los estudios y diseños del proyecto, se iniciaría la ejecución de la segunda fase del proyecto, correspondiente a la fase de construcción y/o de ejecución de obra, la cual tiene establecido un plazo contractual de dieciséis (16) meses incluyendo el periodo de recibo de obras.

Igualmente se aclara que el contrato de obra IDU-1760-2021 inició ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el pasado 2 de diciembre de 2022, sin embargo la ejecución contractual del mismo se suspendió el 17 de junio de 2022, toda vez que a la fecha están en proceso de aprobación y/o no objeción, algunos productos de diseño, por parte de algunas Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales competentes, aprobaciones que son requeridas para el inicio de la fase de Construcción. Una vez reiniciada dicha fase de obras iniciales y gestiones preliminares el Contratista y su Interventoría deberán dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas para la fase, contando con la totalidad de los estudios y diseños del proyecto debidamente aprobados por los terceros competentes.

Así mismo, es importante precisar que previo al inicio de la fase de ejecución de obra, y como parte de la gestión del componente de *"Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica"* del contrato de obra IDU-1760-2021, se realizará la convocatoria a través de los medios de comunicación idóneos, para la asistencia a la reunión de inicio con la comunidad, en el marco de la cual se informarán de las fechas de inicio de la fase de ejecución del proyecto, el cronograma previsto de obra, la información de vías de desvío autorizadas en los Planes de Manejo de Tránsito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, la conformación del comité de participación IDU, entre otros aspectos.

Finalmente le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar la ejecución y/o construcción de las obras.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361468981

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se da respuesta de fondo y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 01-09-2022 03:39 PM

Aprobã³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Alvaro Orlando Gonzalez Sanabria-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial